

## Memorando de Acuerdo

*Nota: Nada de lo contenido en este Memorando de Acuerdo se considerará un compromiso de parte de cualquiera de las Partes de consumir la operación aquí descrita o ningún aspecto de esta, por lo que ningún componente de este documento constituye, ni podrá considerarse, como una oferta para comprar o vender créditos.*

Este Memorando de Acuerdo se celebra el día 02 de noviembre del 2022

ENTRE

Emergent Forest Finance Accelerator, Inc. (“**Emergent**”)

Y

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (“**Jurisdicción**”)

### **A. Se expone que,**

- i. La Coalición LEAF, Reduciendo Emisiones a través de la Aceleración del Financiamiento Forestal (“**LEAF**”, por sus siglas en inglés), es una coalición público-privada que busca terminar con la deforestación de bosques tropicales y reducir de forma significativa las emisiones de gas invernadero, recompensando a jurisdicciones con bosques tropicales y subtropicales que han exitosamente reducido la deforestación y la degradación de bosques;
- ii. Emergent es una organización sin fines de lucro constituida bajo las leyes de Delaware, EE. UU y que, entre otras cosas, es el coordinador administrativo de la Coalición LEAF;
- iii. Emergent proporciona Pagos Basados en Resultados<sup>1</sup> (como dicho término se define más adelante) que contribuyen a la protección del clima y bosques mediante la reducción de emisiones y que previene la deforestación y degradación de los bosques, que son generadas por países soberanos a través de la Arquitectura para Transacciones REDD+ (“**ART**”), donde cada reducción de emisiones representa una tonelada métrica de dióxido de carbono equivalente (MTCO<sub>2</sub>e) (“**REs**”);
- iv. La jurisdicción es la República del Ecuador, representada a través del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica<sup>2</sup>, que está realizando esfuerzos para proteger y restaurar los bosques y de una manera consistente con la Convocatoria de Propuestas (“**CFP**”, por sus siglas en inglés) que fue publicada por la Coalición LEAF el 22 de abril del 2021;
- v. El 30 de octubre del 2021, la Jurisdicción y Emergent (cada uno de ellas la “**Parte**” y conjuntamente, las “**Partes**”) celebraron una Carta de Intención bajo la cual acordaron iniciar negociaciones de un contrato de pagos basados en resultados por la reducción

---

<sup>1</sup> Pagos Basados en Resultados se refiere al mecanismo a través del cual el financiador está dispuesto a realizar pagos a un agente que asume la responsabilidad de lograr resultados predefinidos. En este contexto, las prácticas comerciales regionales son la fase final de REDD+, que brinda incentivos financieros a los países que han demostrado, en este caso a través de una evaluación rigurosa por ART TREES, reducir las emisiones derivadas de la deforestación y degradación de bosques durante un tiempo determinado.

<sup>2</sup> Una jurisdicción a escala nacional corresponde a lo descrito en el estándar ART TREES 2.0. Para el objeto de este Memorando de Acuerdo, la jurisdicción nacional se refiere a la República del Ecuador Continental.

de emisiones (“ERPA”, por sus siglas en inglés), el cual gobernaría los términos aplicables a pagos basados en resultados por REs generados por la Jurisdicción (“**Pago Basado en Resultados**”). Dicha carta de intención se adjunta a este memorándum como Apéndice Único;

- vi. Sujeto a lo previsto en la Sección D, incluyendo la firma de un ERPA y de un contrato con el Intermediario Financiero (como dicho término se define más adelante), los Pagos Basados en Resultados que Emergent realizaría tras la emisión de las “REs” de conformidad con el estándar TREES y el retiro las “REs” en el registro ART serán destinados a proveer a la Jurisdicción con fondos para apoyar compromisos vigentes relacionados a objetivos climáticos bajo el Acuerdo de Paris, y para un desarrollo económico sostenible priorizando la protección y restauración de bosques incluyendo la Estrategia Nacional REDD+ del Jurisdicción, al igual que la implementación de robustas salvaguardas financieras, ambientales y sociales<sup>3</sup>; y
- vii. Las Partes han alcanzado un progreso significativo en las negociaciones del ERPA y desean formalmente expresar su intención de llevar a cabo sus mejores esfuerzos para celebrar un ERPA vinculante en el primer trimestre del 2023.

## **B. Principios de Cooperación**

- i. El objetivo de este Memorando de Acuerdo (“**MoA**”, por sus siglas en inglés) es que las Partes expresen su deseo de cooperación y de sentar bases claras para llegar a la firma de un ERPA vinculante, incluyendo intercambiar comunicaciones respecto a esta cooperación entre la firma de este MoA y la firma del ERPA, en coherencia con la normativa legal vigente de la Jurisdicción.
- ii. Las Partes acuerdan negociar de buena fe los términos del ERPA.
- iii. Este MoA será puesto a disposición del público. Las Partes se esforzarán en cooperar respecto al anuncio inicial sobre la firma de este MoA al público. Hasta en tanto el ERPA no sea firmado entre las Partes, cada Parte tratará como confidencial toda discusión relacionada a los términos comerciales del ERPA que se esté negociando (incluyendo los términos y condiciones, pago por resultados y cantidad), considerando que las Partes podrán revelar el contenido de estas discusiones solo a sus empleados y contratistas que tengan la necesidad de tener conocimiento de esta información confidencial para poder avanzar el objetivo de este MoA y siempre y cuando estos tengan la obligación de proteger dicha información confidencial, Emergent también podrá compartir el contenido de dichas discusiones a participantes corporativos y donantes soberanos de la Coalición LEAF que tengan la instrucción de mantener dicha información como confidencial, y la Jurisdicción no revelará la identidad de los participantes de la Coalición LEAF. Las Partes acuerdan poner a disposición del público el ERPA una vez que el ERPA haya sido firmado.

## **C. Progreso obtenido hasta esta Fecha**

---

<sup>3</sup> Para el caso de este Memorando de Acuerdo, la Jurisdicción ha presentado una respuesta al CFP aplicando a vías de transacción 1 y 2, las cuales no implican la transferencia de título de las REs emitidas bajo ART.

- i. Emergent, como coordinador administrativo de la Coalición LEAF, ha expresado interés por reducciones de emisiones a ser generadas por la Jurisdicción para el periodo 2022-2026.
- ii. La Jurisdicción ha comunicado a Emergent los volúmenes de REs que estima generar en el periodo mencionado en el inciso anterior.
- iii. La Jurisdicción y Emergent han alcanzado un avance sustancial respecto a la negociación del ERPA que preverá los términos de Pagos Basados en Resultados relacionados a la posible demanda de REs.
- iv. La Jurisdicción está en proceso de identificar un intermediario financiero que esté acreditado por el Fondo Verde del Clima (“**Intermediario Financiero**”). Los Pagos Basados en resultados por REs serían realizados por Emergent a través del Intermediario Financiero y los fondos deberán usarse de conformidad con los términos y condiciones del ERPA.
- v. La Jurisdicción ha abierto espacios de diálogo con pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano y montubio relevantes, para trabajar en una hoja de ruta para un plan de distribución de los beneficios que aplicaría a los Pagos Basados en Resultados. Se espera que el proceso para la elaboración del plan de distribución de beneficios concluya hacia finales del año 2023.

#### **D. Condiciones para Pagos Basados en Resultados**

Las Partes acuerdan que cada una de las siguientes condiciones, entre otras, son necesarias para completar los Pagos Basados en Resultados que serían regidos por el ERPA:

- i. Que la Jurisdicción cumpla con los requisitos de la versión v2.0 del Estándar de Excelencia Ambiental REDD+ (“**TREES**”) desarrollado por ART, incluyendo la presentación por parte de la Jurisdicción de la nota conceptual, de los Reportes de Monitoreo y la obtención de la verificación de dichos reportes, de las reducciones de emisiones relacionadas y que la Jurisdicción cumpla con las salvaguardas ambientales/sociales de acuerdo con TREES;
- ii. La emisión de las REs de conformidad con el standard TREES y el retiro completamente ejecutado de dichas REs conforme a lo que se indicará en el ERPA y cuyo retiro en el registro ART<sup>4</sup> no conllevará una transferencia de dominio; y
- iii. La firma del ERPA y de un contrato con el Intermediario Financiero.

#### **E. Sigüientes Pasos**

- i. La Jurisdicción identificará a un Intermediario Financiero dentro de los 30 días siguientes a la fecha de suscripción de este MoA que se indica al inicio de este documento;

---

<sup>4</sup> Los retiros de REs en el Registro ART tendrán coherencia con la contabilidad de reducción de emisiones de REDD+ del Ecuador.

- ii. Las Partes llevarán a cabo sus mejores esfuerzos para iniciar negociaciones de un contrato con el Intermediario Financiero dentro de los 45 días siguientes a la fecha de suscripción de este MoA que se indica al inicio de este documento; y
- iii. Las Partes desean formalmente expresar su intención de negociar y celebrar un ERPA vinculante y un contrato con el Intermediario Financiero a más tardar a finales del primer trimestre del 2023.

#### **F. Cada Parte es responsable de sus propios costos**

Cada Parte pagará sus propios costos y gastos en los que incurran en la negociación del ERPA y del contrato con el Intermediario Financiero y en la evaluación del posible esquema de Pagos Basados en Resultados.

#### **G. Terminación**

Este MoA terminará al momento en que las Partes firmen el ERPA. El término de esta MoA podrá ser ampliado mediante mutuo acuerdo entre las Partes.

#### **H. Acuerdo**

Una vez celebrado, este MoA constituirá un acuerdo no vinculante de la expresión de interés de las Partes para, de buena fe, dialogar y usar todo esfuerzo razonable para continuar las negociaciones el ERPA y el contrato con el Intermediario Financiero. Nada en este MoA crea derechos u obligaciones legalmente vinculantes para las Partes, excepto por lo que se refiera a preservar confidencialidad respecto de los términos comerciales del ERPA que se negociarán en antelación a la firma del ERPA e información relacionada de conformidad con la Sección B(iii) anterior. Este MoA puede ser firmado en dos o más ejemplares.

*[El resto de esta página se deja en blanco.]*

Representante autorizado/a de Emergent Forest Finance Accelerator, Inc.



Firma

Nombre: EROW BLOONGARDEN

Cargo: CEO AND FOUNDER, EMERGENT

Fecha: 03 / 11 / 22

Representante autorizado/a del Ministerio de Medio Ambiente, Agua y Transición Ecológica del Gobierno del Ecuador



Firmado electrónicamente por:  
GUSTAVO RAFAEL  
MANRIQUE MIRANDA

Firma

Nombre: Gustavo Manrique Miranda

Cargo: Ministro de Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Fecha: 02-11-2022

[El resto de esta página se deja en blanco.]

**Apéndice Único**  
**Carta de Intención**

[Adjunta]

URL: <https://live-leaf-coalition.pantheonsite.io/wp-content/uploads/2021/12/Letter-of-Intent-Ecuador.pdf>